



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2023-MPC

Casma, 16 de enero del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de enero del 2023; el Informe N° 002-2023-SG/PVCEC-MPC de fecha 06.01.2023, de la Sub Gerencia de Participación Vecinal, Cultura, Educación y Deportes; Informe N° 004-2023/GDE/MPC de fecha 09.01.2023 de la Gerencia de Desarrollo Social; Informe Legal N° 004-2023-OAJ/MPC-JJMO de fecha 10.01.2023 de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 001-2023-OPP-MPC de fecha 10.01.2023 de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, sobre la aprobación del Proyecto N° 02-2023 - "XIX CAMPEONATO DE FUTBOL DE MENORES MANCHANCITO"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos (...)".

Que, de conformidad con el art. 41° de la Ley N° 27972, los Acuerdos son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, que, el Artículo 73° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: "2.3. Educación, cultura, deporte y recreación", "3.3. Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles"; del mismo modo, el Artículo 82° del mismo cuerpo legal, señala que, las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas por el Gobierno nacional y el regional, entre otras la siguiente: "18. Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general".

Que, en ese sentido, la Sub Gerencia de Participación Vecinal, Cultura, Educación y Deportes mediante el Informe N° 002-2023-SG/PVCEC-MPC de fecha 06.01.2023, da a conocer que en el año 2020 fue la última edición de este programa municipal, suspendiéndose en los años 2021 y 2022 por razones de la emergencia sanitaria nacional; asimismo, al haberse reactivado progresivamente las actividades en el país, y siendo responsable de las acciones en materia participativa es que remite el Proyecto N° 02-2023 - "XIX CAMPEONATO DE FUTBOL DE MENORES MANCHANCITO" con un presupuesto de S/ 14,210.00 Soles, el mismo que está dirigido a los niños y adolescentes de entre 08 hasta los 14 años de edad, a ser ejecutado en los meses de enero, febrero y marzo del presente año y que tiene como objetivo lograr el desarrollo humano en forma integral mejorando la calidad de vida de la población a través del fútbol.

Que, con teniendo conocimiento de lo expuesto precedentemente la Gerencia de Desarrollo Social a través del Informe N° 004-2023/GDE/MPC de fecha 09.01.2023, da conformidad a la ejecución del Proyecto N° 02-2023 - "XIX CAMPEONATO DE FUTBOL DE MENORES MANCHANCITO", dando a conocer que dicho campeonato se viene desarrollando desde hace 19 años.

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 004-2023-OAJ/MPC-JJMO de fecha 10.01.2023, opina que resulta procedente la aprobación del Proyecto N° 02-2023 - "XIX CAMPEONATO DE FUTBOL DE MENORES MANCHANCITO"; correspondiendo elevar los actuados al Concejo Municipal para que en uso de sus atribuciones y previo los tramites de Ley, proceda a su evaluación y aprobación de considerarlo pertinente.

Que, en ese sentido el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática mediante Informe N° 001-2023-OPP-MPC de fecha 10.01.2023, da cuenta que para la realización del Proyecto N° 02-2023 - "XIX CAMPEONATO DE FUTBOL DE MENORES MANCHANCITO", si existe disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 14,210.00 Soles.





Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2023-MPC

Que, el Pleno del Concejo luego de las deliberaciones y propuestas sometidas a votaciones, ha visto por conveniente aprobar el Proyecto N° 02-2023 – “XIX CAMPEONATO DE FUTBOL DE MENORES MANCHANCITO”, por el monto de S/14,210.00 (Catorce Mil Doscientos Diez con 00/100 Soles).

Atendiendo a lo expuesto en los párrafos precedentes, y en uso de las atribuciones que confiere los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de la Provincia de Casma, con el voto UNANIME de los señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta;



SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APRUÉBESE el Proyecto N° 02-2023 – “XIX CAMPEONATO DE FUTBOL DE MENORES MANCHANCITO”, por el monto de S/ 14,210.00 (Catorce Mil Doscientos Diez con 00/100 Soles); en mérito a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática y la Sub Gerencia de Participación Vecinal, Cultura, Educación y Deportes quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General, la notificación y distribución de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

JULIO CESAR MELÉNDEZ LÁZARO
ALCALDE